



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO SUPERIOR No. 055
Medellín, 13 de julio de 2021

“MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL ACUERDO 062 DE 2011 QUE DEFINE LA POLITICA DE INTERNACIONALIZACIÓN EN LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Cooperativa de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el numeral 1º del artículo 20 del Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Educación está llamada a cumplir un papel protagónico en el proceso de entendimiento de los fenómenos asociados a la globalización, con el fin de proveer las herramientas que los seres humanos requieren para su exitoso desenvolvimiento en los escenarios mundiales.
2. Que a partir de las exigencias de la globalización, de la interconexión mundial de todos los sectores gracias al desarrollo de las tecnologías de la comunicación y la información, a la interacción intercultural permanente; se requiere la apropiación de competencias que le permitan al individuo, un mejor entendimiento de las dinámicas globales y en consecuencia un desarrollo eficiente en cualquier escenario cultural diferente al nativo, para laborar y realizarse como un ser humano integral.
3. Que desde la UNESCO se declara la importancia de la educación para la ciudadanía mundial, el desarrollo de competencias interculturales y asimismo, la OCDE desde su programa de evaluación de estudiantes internacionales (PISA) y su marco de referencia preliminar para competencia global, proveen la ruta para los objetivos de formación que dan respuesta a los desafíos del individuo en el siglo XXI e invita a los gobiernos e instituciones educativas a promover la cooperación internacional para adelantar proyectos académicos, investigativos, culturales y de movilidad, fortaleciendo el desarrollo diverso e inclusivo, fundamentada en el trabajo en redes y alianzas para proyectos de investigación, académicos y culturales.
4. Que la ley 30 de 1992 establece que el Estado promueve “la conformación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional”.
5. Que el decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional reconoce la relación de los programas con el sector externo y promueve la internacionalización del currículo y el desarrollo de una segunda lengua.

Gloria



6. Que el acuerdo 02 del 2020 del Ministerio de Educación Nacional, CESU y CNA, "por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad", promueve y evalúa "la interacción con el entorno nacional e internacional".
7. Que la resolución 021795 del 2020 del Ministerio de Educación Nacional, "por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el decreto número 1075 de 2015, modificado por el Decreto número 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado, promueve la comprensión de las dinámicas globales, la apropiación de las competencias inter y multiculturales y la interacción con comunidades locales, regionales, nacionales e internacionales.
8. Que en el Proyecto Educativo Institucional, PEI, se establece la Internacionalización como una de las áreas a desarrollar en la institución.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO GENERAL. Actualizar la política que regula el ejercicio de la Internacionalización al interior de la Universidad, generando capacidad institucional para la inserción de la comunidad académica en el contexto y dinámicas internacionales, teniendo en cuenta que, acorde con la misión institucional definida, la Internacionalización está orientada al reconocimiento y entendimiento de la diversidad con relación a culturas y desarrollos disciplinares en todas las áreas de conocimiento. Lo anterior desarrollando modalidades educativas a partir de la participación de profesores, investigadores y estudiantes, para propiciar la apropiación del perfil global en los estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRINCIPIOS RECTORES. Principios que orientan el quehacer en materia de Internacionalización así:

a. Contribuye a la calidad

- La internacionalización es coherente con los enfoques globales de calidad y contribuye a lo anterior en la medida que su desarrollo conso con referentes internacionales, tales como:
- La enseñanza y el aprendizaje que dependen del esfuerzo institucional de plantear programas académicos con interacción internacional, por intermedio de estrategias presenciales y virtuales.
- El fortalecimiento de la investigación, la innovación y la creación artística y cultural, a través de la construcción de redes nacionales e internacionales, la realización de proyectos conjuntos y el intercambio físico o virtual de investigadores.

Shivita



- La flexibilización curricular y la adopción de nuevas tecnologías de comunicación e información, en función de la internacionalización.
- El aporte de la Editorial de la universidad, que reúne publicaciones propias, locales e internacionales, fortaleciendo el conocimiento global y la academia.
- La apropiación de competencias interculturales y globales para el desarrollo de la competencia global del profesional de la universidad.
- La participación de los egresados, diáspora, en el medio internacional y su contribución continua en el mejoramiento de la disciplina en su alma mater, ejemplo de la apropiación de competencias interculturales.

b. Integración de la Dimensión Nacional e Internacional

Es un proceso continuo y evolutivo, transversal e inmerso en las funciones de la universidad: Enseñanza, Extensión, Proyección Social e Investigación, Innovación y/o creación artística y cultural, al igual que en la Gestión Administrativa. Asimismo, la presencia nacional de la institución implica retos como armonizar lo local con el resto del país, fortaleciendo la identidad institucional y las funciones misionales con la articulación internacional.

c. Relación con la Economía Solidaria

Las acciones de internacionalización buscan el fortalecimiento de este vínculo y para ello promueve el establecimiento de acuerdos de mutua cooperación para la realización de programas y actividades de investigación, proyección social y formación de profesionales que nutran el sector y que privilegien el desarrollo de un pensamiento incluyente, colectivo y solidario, manifiesto en acciones consecuentes en la sociedad nacional e internacional, manteniendo estrecha relación de cooperación con las redes internacionales del sector.

d. Cooperación Internacional de doble vía

La Universidad busca contribuir y recibir experiencias, conocimientos y recursos de otras instituciones o países, así como compartir aquellos con los que se cuentan institucionalmente. Para ello, la Universidad promoverá la participación en redes y el desarrollo de convenios que responden a este principio, de modo que se facilite el desarrollo de proyectos en todos los ámbitos universitarios: académico, administrativo, cultural, científico y tecnológico.

La visibilidad internacional de la universidad a partir de sus profesores, se desarrolla fortaleciendo el trabajo y cooperación en redes internacionales, movilidad, investigación e interacción virtual permanente con pares extranjeros, con el posterior mejoramiento de los currículos.

González



e. Pensamiento Global y Acción Local

La Universidad promueve la diversidad en lo nacional, regional y local, a través de su entendimiento y fortalecimiento cultural, científico y económico. Para lo anterior, promueve el entendimiento de los desafíos globales, dotando a los estudiantes de conocimientos cívicos básicos que les permita plantear propuestas de acción que den respuestas a las necesidades de su entorno y mundo.

ARTÍCULO TERCERO: INTERNACIONALIZACIÓN TRANSVERSAL. La internacionalización de la Universidad comprende:

a. Internacionalización transversal

La política de internacionalización define un enfoque transversal en las funciones de la universidad y en su ámbito de gestión administrativa, con el objetivo de consolidar una institución globalizada, actualizada y acorde a las dinámicas mundiales en todas sus áreas de desarrollo.

b. Currículo Internacionalizado

La Internacionalización institucional debe propiciar las condiciones para su comunidad académica, para la capacitación, entendimiento y apropiación de las estrategias curriculares para lograr un currículo internacionalizado; sensibilidad cultural, integración de saberes, ciudadanía mundial y desempeño en diferentes contextos. Lo anterior por medio de metodologías activas de aprendizaje, evaluación y resultados de aprendizaje internacionalizados.

c. Perfil del estudiante

En virtud del desarrollo de la competencia global, que le da al individuo elementos para transitar su vida por el mundo, de manera responsable, comprometida y eficiente, la universidad define un conjunto de elementos de competencia que lo componen, sin desconocer la existencia de innumerables habilidades para este fin; propone a sus profesores implementar estrategias curriculares para que el estudiante de la Universidad Cooperativa de Colombia desarrolle durante el transcurso por la institución.

Parte esencial de la competencia global es el elemento comunicativo en un segundo idioma, que permita la interacción con comunidades internacionales, la apropiación del conocimiento desarrollado en países extranjeros no hispanohablantes, bibliografía internacional y redes. La Universidad facilita herramientas virtuales, estrategias de movilidad, interacción con pares extranjeros y diferentes acciones, para fomentar la apropiación de una segunda lengua.

Ghivick



d. La Virtualidad como instrumento de la Internacionalización

La virtualidad entrega las condiciones para que se desarrollen estrategias de internacionalización en todas las áreas de la educación, por medio de las tecnologías de la información y la comunicación. Permite el acercamiento a diferentes culturas, la interacción multicultural desde lo social y lo académico. Asimismo, la disminución de brechas de inequidad y democratiza la educación y las oportunidades de acceder a contextos y espacios lejanos en distancia, pero cercanos con el uso de las tecnologías. A partir de la virtualidad se puede lograr un currículo internacionalizado al introducir en él elementos disciplinares de distintos países, escuelas de pensamiento, multi y pluriculturalidad en todos los enfoques, tanto disciplinarios como sociales, socioemocionales y éticos.


ARTÍCULO CUARTO: ESTRUCTURA. La internacionalización se articula con las distintas instancias académicas y administrativas de la Universidad. El liderazgo y la responsabilidad de la unicidad del proceso corresponden a la Dirección de Internacionalización con apoyo de coordinadores y subdirecciones académicas y de proyección institucional, con correspondencia en cada campus y en cada programa.

ARTICULO QUINTO: REGLAMENTACIÓN. Se faculta a la Rectoría para interpretar y expedir las normas especiales y complementarias o reglamentarias, que resulten necesarias para garantizar la aplicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)


CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ
Presidente


MARITZA RONDÓN RANGEL
Rectora


GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General